



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JOSE MANUEL LARROTA JARAMILLO contra CARLOS HERNAN LEDESMA GARCÍA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00891-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada CARLOS HERNAN LEDESMA GARCÍA, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 21 de octubre del presente año, obrante a folio 14 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley, no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a JOHNNY MANUEL PALMA MADERA, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **68d4e4fd0c1aa35b739e432e46ad00a0d086c69c742df5c45192b15ca54fda22**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>